Espadero, Dn. Antonio Garcia del Castillo, Dn. Marcelo Spinola, Diputados, y Dn. Thomas Viné Sindico Personero de este Publico y acordaron lo Siguiente

Se Sera Encargado el Sr. Dn. Ciro

En este Ayuntamiento antes de dar principio haven los asuntos pendientes se suscito la Duda de si Dn. Ciro Garcia Regidor Perpetuo Presidente devia subsistir en el y tenerse por uno de sus Vocales mediante a haver estado ausente el tiempo de la Epidemia y contagio padecido y si se le devia considerar por emigrado conferenciando lo conveniente en el particular esta Ciudad en atencion a que dho Sor. Dn. Ciro se hallava al tiempo de la declaracion del contagio ausente de la Jurisdiccion con licencia competente y luego que tubo noticia de el se presento en ella y fue comisionado pr. la Junta de Sanidad a el Cordon que se establecio dando al efecto el susodho. las ordns. convenientes que haviendose le relevado de aquel Destino le acometio grande fluccion a los ojos que le impidio el poder benir a este Pueblo y quando fue llamado por el Secretario Dn. Joaquin de Madrid en virtud de orn. del Señor Marques de la Cañada y Bañes Difunto pa. q. se encargase del corregimto. mediante hallarse enfermo S. Sria. igualmte. el Señor Alcalde mayor no pudo verificarlo pr. dha. Indisposicion que vio el propio Esno. y que convalecido al parecer, por el Señor Alcalde mayor Presidente se le comisiono en dho Cordon pa. q. entendiese en los Comestibles y demas que correspondia a Veneficio Publico como Regidor Perpetuo de esta Ciudad y q.